



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	996986
EXP. N°	702352

"DECEenio DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N° 112-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N°. 002-2015-GRJ-CR/EPOS, del Consejero Sr. Elmer Pablo Orihuela Sosa, sobre propuesta de la Abog Henny Lys Gutiérrez Cordero, como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios (E.P.S.) Mantaro S.A.;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado con Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento establece que, el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales estará constituido por un máximo de cinco (5) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) miembro del gobierno regional, dos (2) miembros de los gobiernos locales, garantizando la presencia de los usuarios; y para las Entidades Prestadoras Municipales de menor tamaño tres (3) miembros, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) representante del gobierno regional y un (1) representante del gobierno local. Los Directores son responsables de la gestión."

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORIA** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** a la Abog Henny Lys Gutiérrez Cordero, como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios (E.P.S.) Mantaro S.A..

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Fernando Llantoy Barrios  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASERO  
CONSEJERO DELEGADO